RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.904/2019.-

Fernando de la Mora, 13 de Noviembre del 2019.-

VISTO: El llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA ID 370.921 para la ***"REPARACIÓN DE AULA PRE-ESCOLAR Y SSHH ESC. Nº 4.823 SAN MIGUEL"***, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **"CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 370.921 para la *"REPARACIÓN DE AULA PRE-ESCOLAR Y SSHH ESC. Nº 4.823 SAN MIGUEL"*,** remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 508/2019.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 01 de Noviembre del 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, el Capítulo Quinto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .- CONTRATACIÓN DIRECTA, Del Procedimiento, en su Artículo 34º, establece: *Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; **de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º, establece:** *"Disponer que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en* **el Inc. c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03.**----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada ventajosa por el citado Comité.----------

...///

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.904/2019.-

Fernando de la Mora, 13 de Noviembre del 2019

...///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

otal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				CONSULTORA A.E.	
Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
72102802-003	Restauracion de aulas, TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1		0
	despeje total de techo existente	Metros cuadrados	100	25.000	2.488.750
	despeje de viga de madera y pilares de galeria (salvo verificacion de nucleo de Hº Aº)	Unidad Medida Global	1	1.675.000	1.675.000
	despeje de instalacion electrica existente	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
72131601-007	Construccion de techo	Unidad Medida Global	1		0
	colocacion de tejas con tejuelones prensados a maquina y tirantes de madera de 2" x 6" con liston de boca (cambio total de maderamen existente, reutilizacion de tejas y tejuelones en buen estado, cambio de tejas y tejuelones en mal estado)	Metros cuadrados	100	180.000	17.919.000
72131601-008	Revoques	Unidad Medida Global	1		0
	de paredes interior y exterior a una capa (area afectada)	Metros cuadrados	75	26.400	1.980.000
	de viga cumbrera y galeria de HºAº	Metros cuadrados	8	55.545	444.360
	despeje de piso existente	Unidad Medida Global	1	675.000	675.000
72131601-009	Colocacion de pisos mosaico granitico base gris pulido de 30x30 cms	Metros cuadrados	76	150.000	11.340.000
72131601-009	Colocacion de zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 x 30 cms	Metro lineal	60	74.500	4.470.000
72131601-002	Preparacion de obra, (MOBILIARIOS - PIZARRONES)	Unidad	1	1.450.000	1.450.000
72131601-012	Pinturas	Unidad Medida Global	1		0
	de interior de paredes revocadas a la cal - base para latex	Metros cuadrados	134	22.000	2.951.520
	de interior de paredes revocadas al latex	Metros cuadrados	134	16.500	2.213.640
	de pilares revocados y paredes revocadas exterior a la cal base lara latex 2 manos	Metros cuadrados	80	22.000	1.768.580
	de pilares revocados y paredes revocadas exterior al latex	Metros cuadrados	80	23.500	1.889.165
	con latex en mamposteria vista color ceramico	Metros cuadrados	68	23.500	1.598.705
	de aberturas con pintura sintetica	Metros cuadrados	19	35.000	670.600
	de madera al barniz con marco y contra marco	Metros cuadrados	13	32.000	429.440
	de techo tirantes Hº al agua y tejuelones al barniz	Metros cuadrados	100	22.000	2.189.660
	pintura de viga cumbrera y viga de galeria al latex	Metros cuadrados	22	24.500	540.960
	pintura de canaleta con antioxido y pintura sintetica	Metro lineal	37	35.000	1.291.500
72131601-002	Reposicion de Vidrios Dobled	Metros cuadrados	18	18.500	323.750
72131601-011	Instalaciones sanitarias, (DESAGUE PLUVIAL)	Unidad Medida Global	1		0
	canaleta y caño de bajada Nº 26- desarrollo 40 cms	Metro lineal	25	55.000	1.383.250
72131601-001	Construccion e instalaciones electricas	Unidad Medida Global			0
	mentenimiento de tableros, circuito de luces y toma con cambio de llaves	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
72131601-001	Reposicion e Artefactos Electricos	Unidad Medida Global	1		0
	artefactos fluorescente de 3x40 w	Unidad	4	265.600	1.062.400
	artefactos fluorescentes de 1 x 40 w	Unidad	6	120.400	722.400
	tablero TS de 6 AG con barra de fase y neutroras de fase y neutro	Tonelada	1	292.000	292.000
	ventilador de techo de 56	Unidad	2	450.000	900.000
	tablero TCV de 2 AG con barras de fase y neutro	Unidad	1	132.000	132.000
72131601-011	Reparacion de SS. HH.	Unidad Medida Global			0
	remosion de pisos existente y colocacion de piso de baldosa calcareas	Metros cuadrados	14	15.000	216.000
	guarda obra alisada de cemento	Metros cuadrados	9	72.400	658.840
	rampa peatonal	Unidad	1	600.000	600.000
	reparacion de puertas de boxes de baños con cambio de herrajes	Unidad	4	600.000	2.400.000
	revestimiento de azulejos de 0,15 x 0,15 cm (incluye remosion y reposicion)	Metros cuadrados	24	105.000	2.520.000
	vidrio doble reposicion	Metros cuadrados	1	300.000	300.000
	instalacion sanitaria, agua corriente, cambio de cañeria d agua, codos y llaves de paso en mal estado	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
	reposicion de artefactos sanitario en mal estado (lavatorio, inodoros con cisterna alta y tapa, mingitorios)	Unidad	3	2.500.000	7.500.000
	cambio de griferia de laboratorios	Unidad	4	450.000	1.800.000
	limpieza final	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
	vallado proteccion de obra	Unidad Medida Global	1	695.500	695.500
	obrador	Unidad Medida Global	1	1.174.500	1.174.500
	cartel indicador medida (1,00x 2,00) m chapa nº 24 bastidor caño de 25x25 m base dos estructura metalica triangular de 15 cm altura 4,00 m	Unidad Medida Global	1	1.316.500	1.316.500
					86.983.020

...///

325

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2.904/2019.-

Fernando de la Mora, 13 de Noviembre del 2019

...///

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen N° 142 de fecha 12 de Noviembre del 2019 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la Firma **CONSULTORA A.E", representada en este acto por el Sr. Amado Enciso**,y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR la **Contratación Directa N°** *370.921 para la "REPARACIÓN DE AULA PRE-ESCOLAR Y SSHH ESC. N° 4.823 SAN MIGUEL"*, a la **"CONSULTORA A.E", representada en este acto por el Sr. Amado Enciso, con R.U.C. N° 1798578-1**, por un monto de **Gs. 86.983.020.- (Gs. OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal